



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2013, han sido desafectadas inicialmente de su carácter de bienes comunales y calificadas como bienes patrimoniales, las fincas rústicas identificadas con la siguiente numeración:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
515	5.123
515	5.132
515	5.121
515	5.120
515	5.119
515	15.118
512	5.187
512	5.048
514	5.037
514	5.036
509	35.060
509	25.060
509	15.060
509	5.059

Se somete a información pública por el plazo de un mes mediante este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo se considera aprobado provisionalmente el acuerdo inicial sin ulterior acuerdo plenario.

En Palacios de Riopsierra, a 15 de julio de 2013

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega